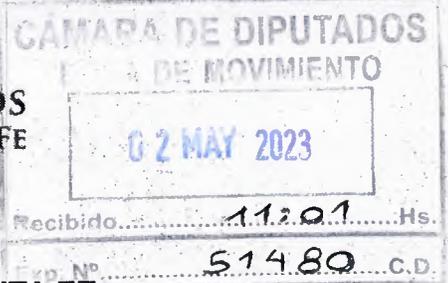




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTICULO 1:** Créanse Sedes de la Inspección General de Personas Jurídicas (en adelante IGPJ) en las ciudades de Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela, como Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, o el organismo que en un futuro lo reemplace, teniendo a su cargo las funciones de fiscalización sobre las sociedades por acciones, las asociaciones civiles con personería jurídica y fundaciones conforme Ley 6926.

**ARTICULO 2:** Las sedes tienen todas las funciones y facultades de los Artículos 3 y 4 de la Ley 6926, y cualquier otra que surgiere de dicha ley o de otra normativa aplicables también a la IGPJ.

**ARTICULO 3:** Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar la adecuación necesaria de las partidas presupuestarias pertinentes para garantizar la aplicación de las disposiciones presentes.

**ARTÍCULO 4:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

\_\_\_\_\_  
Diputada Provincial  
Georgina L. Orciani

\_\_\_\_\_  
Diputada Provincial  
Silvana R. Di Stefano

\_\_\_\_\_  
Diputado Provincial  
Maximiliano Pullaro

\_\_\_\_\_  
Diputada Provincial  
Silvia Ciancio



## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En principio ponemos en conocimiento de esta Cámara de Diputados que el presente proyecto de ley ya obtuvo media sanción durante el 2020, pero perdió estado parlamentario en la Cámara de Senadores.

El presente proyecto tiene por objeto reconocer el crecimiento poblacional en el sur de nuestra provincia y el crecimiento concordante en la creación de personas jurídicas, tanto comerciales como civiles. A esto debemos sumar la desarticulación de los nodos regionales que acercaban ciertas funciones estatales a los sectores geográficamente distantes de las ciudades de Rosario y Santa Fe.

Entre las facultades de la Inspección General de Personas Jurídicas que entendemos esenciales para los ciudadanos y ciudadanas santafesinas se encuentran las de otorgar la personería jurídica a las entidades civiles que lo soliciten y ejercer tareas de fiscalizaciones y contralor sobre las sociedades y las asociaciones civiles y fundaciones. Podríamos enunciar todos los tramites pertinentes a este organismo, pero con solo ver la ley de creación notamos la magnitud de la lista que por sí misma fundamenta muy claramente la necesidad de contar con una sede con dedicación a todas las instituciones que se deben regir y controlar en el sur provincial.

La constitución, mantención y control de estas entidad hoy esta a una gran distancia que no solo insume problemas económicos y temporales sino que además sobre carga las tareas de las otras dos sedes, retrasando los tramites para todos los ciudadanos y ciudadanas, y el algún punto imposibilitando o incluso negando el derecho al cumplimiento de las exigencias legales para el correcto funcionamiento de las personas jurídicas de la zona aledaña a la ciudad de Venado Tuerto.

Por los argumentos arriba expuestos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

---

Diputada Provincial  
Georgina L. Orciani

---

Diputada Provincial  
Silvana R. Di Stefano

---

Diputado Provincial  
Maximiliano Pullaro

---

Diputada Provincial  
Silvia Ciancio